

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018
del C.S.J).

Bogotá D.C., 07 ABR 2021

Ref. 110014003082-2021-00211-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se dispone inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane la demanda en lo siguiente:

Acredítese en debida forma la renovación del nombramiento de la señora Gloria Inés Pineda Ramírez como administradora de la Agrupación de Vivienda Brisas de Tierragrata Propiedad Horizontal, como quiera que consultado el certificado de existencia y representación expedido por la Alcaldía Local de Engativá se observa que su nombramiento terminó el 30 de abril de 2019, o en su defecto alléguese prueba de que se encuentra realizando las gestiones pertinentes para la actualización de dicho nombramiento en la alcaldía local mencionada.

El anterior requerimiento debe ser allegado dentro del término señalado en la aludida disposición normativa al correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario

v.p.